



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AJUSTE ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	5/05/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
ORDENADOR DEL GASTO:	GERMAN ANDRES SANCHEZ SÁNCHEZ
OBJETO:	Compra de equipos para el proyecto SENNOVA de transformación agroindustrial del cacao del SENA Regional Risaralda, para la vigencia 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



Justificación:	<p>El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.</p> <p>De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.</p> <p>El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.</p> <p>El SENA ha venido trabajando de la mano del sector productor y empresarial del departamento, identificando la necesidad de dar continuidad de formación y acompañamiento al sector productor de materias primas naturales para el desarrollo de productos finales, por lo general de Asociaciones, que identifican la necesidad de formarse en el proceso productivo y de agroindustria del cacao, y contar con talento humano capacitado para responder a muchas posibilidades de investigación e innovación.</p> <p>El Centro Atención Sector Agropecuario, no cuenta con los equipos necesarios para el procesamiento del cacao, lo que impide brindar una asesoría y capacitación en la industrialización del mismo, en el manejo de equipos y en el desarrollo de productos y subproductos. Tener una capacidad tecnológica instalada le permitiría además la posibilidad de prestar servicios de transformación de materia prima en subproductos.</p> <p>El departamento de Risaralda, mediante la ejecución de diversos proyectos, muchos de ellos de la mano de Fedecacao, ha fortalecido el sector Cacaotero del departamento debido a la creciente demanda del mercado nacional e Internacional y una baja oferta de cacao para suplir las necesidades del mercado. En los dos primeros meses del año 2021, Colombia registró un crecimiento de 54% en la producción de cacao, la cifra más alta de los últimos 10 años. (FEDECACAO, 2021).</p> <p>El taller de lácteos ubicado en el SENA Regional Risaralda, ha estado al servicio para la formación permanente de talento humano requerido por el sector agroindustrial de la región, permitiendo la cualificación continua del talento humano, lo que ha facultado la generación de proyectos productivos tendientes a la creación de empresas y empleos.</p>
-----------------------	--



	<p>Para la formación en el área de alimentos, específicamente programas de formación de nivel tecnológico, técnico y cursos complementarios, a fines a los sectores de confitería, chocolatería y repostería, se deben adquirir materias primas ya transformadas por la industria, como masas de chocolate, manteca de cacao, entre otras, materias primas que podrían ser suministradas por asociaciones productoras de cacao del departamento, muchas de estas asociaciones han manifestado interés que el SENA les brinde capacitación para la transformación del grano de cacao para la obtención de subproductos. Además, expresan la necesidad de apoyo en la transformación de su producto mediante servicios de alquiler de infraestructura tecnológica.</p> <p>Para el Centro de Atención Sector Agropecuario, este ambiente permitirá la transferencia de conocimiento a los aprendices como parte de los procesos formativos de los diferentes programas que oferta el C.A.S.A, también se convertiría en escenario de desarrollo de proyectos de investigación para SENNOVA, TECNOPARQUE y entidades públicas y privadas que han mostrado interés por este importante renglón productivo y responder de esta manera a muchas posibilidades de investigación.</p> <p>Así mismo, se desarrollan procesos de formación - producción de centro, en razón, a que juntamente con la formación y resultado de ella, se pueda prestar los servicios de venta y comercialización del cacao para los diferentes sectores de la Región.</p> <p>Así es como el objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de compra con un tercero, proveedor de estos bienes, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA y la legislación colombiana.</p>
Análisis de conveniencia:	<p>El Centro Atención Sector Agropecuario busca proveer de nuevos equipos al ambiente de formación conocido como “taller de lácteos”, ubicado en el SENA Regional Risaralda, para agro industrialización del cacao, permitiendo de esta manera la cualificación continua del talento humano requerido por el sector agroindustrial de la región, mediante la formación específica en programas de formación de nivel tecnológico, técnico y cursos complementarios en esta área.</p> <p>El proceso de contratación se llevará a cabo mediante un proceso de selección objetiva de subasta inversa electrónica y con garantía de igualdad y economía, mediante la ejecución del proyecto “Dotación de equipos para la transformación agroindustrial del cacao en el taller de lácteos ubicado en el SENA Regional Risaralda” con código SGPS 8217 de la convocatoria SENNOVA vigencia 2021, se busca proveer de nuevos equipos al ambiente de formación conocido como “taller de lácteos” ubicado en el SENA Regional Risaralda, para agroindustrialización del cacao, permitiendo de esta manera la cualificación continua del talento humano requerido por el sector agroindustrial de la región, mediante la formación específica en programas de formación de nivel tecnológico, técnico y cursos complementarios, a fines a los sectores de confitería, chocolatería y repostería.</p>



3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

El presente proceso se encuentra incluido en la Línea 66_9121_262 del PAA según Resolución 66-00261 del 25 de marzo del 2021 el cual fue debidamente publicado en el SECOP II.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
21102000; 23181502; 23181500; 23191005; 41104000; 48101525	66_9121_262 Realizar la compra de equipos para el proyecto SENNOVA Dotación equipos para la transformación agroindustrial del cacao en el taller de lácteos en las instalaciones del SENA Regional Risaralda, para la vigencia 2021.	\$248.149.252	Lorena Gallego Gil	lgallegog@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):
El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)

IT E M	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	21	10	20	00	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación
2	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	23	18	15	00	Maquinaria para elaboración de alimentos
3	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	23	18	15	07	Maquinaria de triturado



4	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	23	19	10	05	Mezcladoras de rodillo
5	COMPONENTES Y SUMINISTROS	41	10	40	00	Equipo de toma de muestras
6	PRODUCTOS DE USO FINAL	48	10	15	25	Tostadoras para uso comercial

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

Compra de equipos para el proyecto SENNOVA Dotación equipos para la transformación agroindustrial del cacao en el taller de lácteos en las instalaciones del SENA Regional Risaralda, para la vigencia 2021.

7. CONDICIONES PREVIAS A ANALIZAR POR EL POSIBLE OFERENTE

- El proponente deberá analizar adecuadamente los documentos y las condiciones establecidas por el SENA en el SECOP II. En caso de encontrar inconsistencia entre lo establecido en el pliego de condiciones del SECOP II y lo indicado en el presente estudio, deberá tener en cuenta que prevalecerá lo establecido en el SECOP II.
- El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems, en las cantidades, unidades y medidas requeridos por la Entidad.
- Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta comprendiendo en esta todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA no podrá superar el presupuesto Disponible por la Entidad para cada lote. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	DESCRIPCION DETALLADA (FICHA TECNICA)	UNIDAD DE	CANTIDAD SOLICITADA
------	--------------------	--	--------------	------------------------



			MEDIDA	
1	PLUMA DE MUESTREO	PLUMA DE MUESTREO DE 11/4"X 50CM, en acero inoxidable. Pieza de acero cónica y acanalada, compacta en el extremo correspondiente al vértice, y el otro provisto de un mango, perforado totalmente y por donde se desliza la mercadería para su observación.	Unidad	1
2	TOSTADORA DE CACAO – LABORATORIO	<p>Máquina para el proceso de tostado de granos cacao, de manejo sencillo. Cuenta con una batea de enfriamiento y un ventilador centrífugo para el enfriamiento rápido del cacao tostado. Cámara especial con doble aislamiento térmico de material refractario. Ciclón extractor de humos. Cuadro de maniobras y sensores. Panel eléctrico completo para control de las máquinas. Capacidad de 100 g – 300 g de tambor, Termómetro para lectura de temperatura. Con unidad de enfriamiento. Encendido automático con chispero eléctrico, Cámara de tostado en acero inoxidable. Combustible a gas.</p> <p><u>Datos técnicos</u> Modelo: LAB. Capacidad: 2 kg/BATCH Capacidad minima:500 g/BATCH Dimensiones: 1100mm x 800mm x 900mm Peso: 160 kg Combustible: gas propano Consumo glp: 5,000 BTU/hora Quemador: acero inoxidable Sistema de carga y descarga: manual Material: planchas acero INOX 304-grado alimenticio</p> <p><u>Características eléctricas</u> voltaje: monofásico 220 V+ línea tierra Frecuencia: 50-60 Hz Potencia requerida: 0.5 kW Potencia amperios: 2.5 A Motores: 4 motores Reductor: 040, ratio 60/1 Sistema de seguridad: selenoide eléctrico Presión de trabajo:0-60 m/bar Control de temperatura: digital Volumen de aire de enfriamiento:100 m³/h</p>	Unidad	1
3	DESCASCARIL LADOR-TRITURADOR	Máquina para el proceso de descascarillado de granos de cacao tostado. Quiebre del grano tostado en 2 rodillos dentados en	Unidad	1



	ROMPEDOR DE GRANOS	<p>INOX 304. Sistema de zaranda tubular, con succión de aire secuencial por tamaño. Vibración con regulación automática. Valor de eficiencia al 85%. Salida independiente de NIBS y cascarilla. Moto reductor 040, ratio 100 a 1, Motor de 0.18 hp, 220V/ 50-60 Hz.</p> <p><u>Datos técnicos</u> Modelo: Lab. Capacidad: 5 kg Dimensiones: 1200mm x 400mm x 1000mm Peso: 70kg.</p> <p>Sistema de carga y descarga: Manual Material: Planchas acero INOX 304-grado alimenticio</p> <p><u>Características eléctricas</u> Voltaje: Monofásico 220 V + línea tierra Frecuencia: 50-60 Hz Potencia requerida: 0.5 kW Potencia amperios: 2.5 A Motores: 2 motores Reductor: 040, ratio 100/1 Protección de motores: Rele térmico</p>		
4	MOLINO TRITURADOR	<p>Máquina para el proceso de molienda primaria de los NIBS de cacao, para obtener licor de cacao o pasta de cacao. 140µ a 200µ. Carcasa en acero INOX 304. platos concéntricos con pines fundidos en acero INOX AISI 316. Estructura de soporte en INOX 304. Totalmente desmontable para una limpieza rápida. Regulador de velocidad electrónico. 2 motores en alta de 1hp FRAME 80. 220 V/ 50- 60 Hz</p> <p><u>Datos técnicos</u> Modelo: Lab. Capacidad: 3 k /h Capacidad mínima: 500 g Dimensiones: 800mm x 500mm x 900mm Peso: 40 kg</p> <p>Sistema de carga: Manual Material: Planchas acero INOX 304-grado alimenticio</p> <p><u>Características eléctricas</u> Voltaje: Monofásico 220 V + línea tierra Frecuencia: 50-60 Hz Potencia requerida: 2 kW. Potencia amperios: 9 A Motores: 2 motores Protección de motores: Rele térmico</p>	Unidad	



5	MEZCLADOR, REFINADOR DE BILLAS	<p>Mezclador, refinador de billas Máquina para el proceso de refinado de licor de cacao, proceso que se logra mediante billas de 6.3mm. Sistema de pre calentado mediante resistencia. De fácil manejo para carga y descarga. En INOX 304, de 1 - 3kg Bach de 1 para licor, bach de 8 horas par mezclas. Regulador de velocidad electrónico. Moto reductor 040, ratio 7.5 a 1. Motor de 0.5 hp, FRAME 71, 220 V/ 50-60 Hz</p> <p><u>Datos técnicos</u> Modelo: Lab Capacidad: 3kg /h Capacidad minima:1kg/h Dimensiones: 550mm x 300mm x 550mm Peso:50kg. Material: Acero INOX 304 grado alimenticio.</p> <p><u>Características eléctricas</u> Voltaje: Monofásico 220v. + línea tierra Frecuencia:50-60 Hz Potencia requerida: 0.5 kW Potencia amperios: 2.5 A Motores: 1 motor Reductor: 040, ratio 7,5/1 Control de temperatura: Pirómetro digital programable Potencia resistencia: 400 W Protección de motores: Reley térmico Sistema de control de motores: Variador de velocidad</p>	Unidad	1
6	CONCHADOR DE CACAO	<p>Máquina para el proceso de conchado, ideal para mejorar el sabor del chocolate. De doble rodillo de NYLON independientes, con regulación de presión independiente. En Acero Inoxidable AISI 304. De 1 kg. Bandeja en INOX 304 grado alimenticio, con regulación de presión Independiente. Control de temperatura digital, resistencia de 1000 W. Volcador con pistón para fácil descarga. 1HP. 220V/ 50-60 Hz.</p> <p><u>Datos técnicos</u> Modelo: Lab. Capacidad: 3kg/batch Capacidad mínima: 500 g/batch Dimensiones: 600mm x 400mm x 600mm Peso: 30kg Material: Acero INOX 304 grado alimenticio. Rodillos: Nylon</p>	Unidad	1



		<u>Características eléctricas</u> Voltaje: Monofásico 220 V + línea tierra Frecuencia: 50-60 Hz Potencia requerida: 120 W Potencia amperios: 2.5 A Motores: 1 motor Reductor: K90, ratio 60/1 Control de temperatura Pirómetro digital programable Potencia resistencia: 500 W		
7	TEMPERADOR A DE CHOCOLATE	<ul style="list-style-type: none"> • Material: Acero inoxidable. • Termostato: Voltaje digital: 110 V. • Potencia: 1 kW • Capacidad: 26.5 lb máx./tanque • Calentamiento uniforme: el tubo de calentamiento tipo M para asegurar una calefacción más rápida y uniforme. 	Unidad	1

Mediante la ejecución del proyecto “Dotación de equipos para la transformación agroindustrial del cacao en el taller de lácteos ubicado en el SENA Regional Risaralda” del proyecto SENNOVA vigencia 2021, se busca proveer de nuevos equipos al ambiente de formación conocido como “taller de lácteos” ubicado en el SENA Regional Risaralda, para agro industrialización del cacao, permitiendo de esta manera la cualificación continua del talento humano requerido por el sector agroindustrial de la región, mediante la formación específica en programas de formación de nivel tecnológico, técnico y cursos complementarios, a fines a los sectores de confitería, chocolatería y repostería.

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial, independientemente del valor del lance ganador de la subasta (que permitirá ajustar los precios unitarios de cada ítem); por lo tanto, el oferente ganador aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

Para la presentación de la propuesta es indispensable tener en cuenta:

- ✓ Para que una propuesta sea válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta.
- ✓ El proponente debe presentar de manera adicional la oferta económica en formato de Excel. Este debe venir en el sobre correspondiente a la oferta económica
- ✓ No se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores, o equipos diferentes a los señalados en las fichas técnicas.
- ✓ La oferta técnica de los equipos que respondan a las especificaciones y uso que se identifican.
- ✓ Los bienes deben responder a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad y su oferta en el mercado debe tener respaldo y servicio post venta en el país, en los casos que aplique.



- ✓ La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.
- ✓ Teniendo en cuenta que se requiere entrega en sitio, es preciso que se prevea la logística de entrega.
- ✓ Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
- ✓ En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato (El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos adquiridos por el SENA, estarán a cargo del contratista).

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

9. ANALISIS DEL SECTOR

El Centro Atención Sector Agropecuario, realiza el análisis del sector en cumplimiento a lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según el **Anexo 1. Análisis del Sector**.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVEMIL DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/cte. (\$248.149.252)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

10.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El análisis de mercado se realizó conforme a lo dispuesto en Circular Interna 3-2013-000133, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la precotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección. Este estudio, indicó los precios según **ANEXO 1. ANÁLISIS DEL MERCADO**.

NOTA: El oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que no podrá superar el valor del presupuesto asignado y establecido en el **ANEXO 1. ANÁLISIS DEL MERCADO**, de presentarse dicha situación será CAUSAL DE RECHAZO.

Se aclara que los valores incluyen el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, transportes, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

En la propuesta, cada ítem debe estar totalmente discriminado con su respectivo IVA, en el caso



que aplique, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en los pliegos de condiciones, no se pueden presentar ítems globales y los precios unitarios de la propuesta económica ganadora, una vez ajustados según el procedimiento establecido a continuación, se deberán mantener y no podrá hacerse variaciones a los mismos, ni desmejorar la calidad o características técnicas exigidas, durante la ejecución del contrato.

En caso de discrepancia o diferencia en el cálculo de los impuestos discriminados en la propuesta del oferente frente a la normatividad actual, la entidad realizará el pago únicamente teniendo en cuenta el valor del ítem sin impuestos, e incluirá el valor real del mismo.

Procedimiento de ajuste de precios unitarios finalizada la subasta: El proponente ganador de la subasta aceptará que el valor unitario final (del contrato) de cada uno de los ítems, será el resultado de ajustar el precio unitario del ítem establecido en su Oferta Inicial de Precio (oferta del sobre cerrado u oferta económica), multiplicado por un Factor de Ajuste que se determina así:

$$\text{Factor de Ajuste} = \frac{\text{Valor total ganador en la subasta (mejor postor)}}{\text{Valor total en su oferta inicial de precio (oferta inicial)}}$$

El SENA realizará este cálculo en cada ítem, para la elaboración del contrato. El valor de cada ítem (incluido IVA) se ajustará a cifras enteras en pesos (sin decimales) utilizando la función TRUNCAR de Excel.

NOTA 1: En aras de garantizar el principio de igualdad y selección objetiva del contratista, en caso de presentarse proponentes que pertenecen al régimen simplificado, la entidad realizará la evaluación económica de las propuestas sin tener en cuenta el impuesto de IVA, es decir evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

NOTA 2: El SENA realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso. Se debe entender por precios unitarios fijos el valor por cada viaje señalado por el contratista en la propuesta económica.

NOTA 3: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA **ANEXO 2. CUADRO COMPARATIVO**

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR



Inversión	X	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	248.149.252
FUNCIONAMIENTO			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3921	20/04/2021	31/12/2021	912123 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO - ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	Doscientos cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos	\$248.149.252



11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según la cuantía se debe decir que, de acuerdo con el Manual de Contratación del SENA, la menor cuantía se ubica en el rango de los 1000 SMLMV, según el presupuesto oficial destinado para este proceso, la presente contratación se encuentra dentro de la menor cuantía.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El citado artículo contempla en su numeral 2 las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “selección abreviada” así: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual” (...).

El literal a) el cual señala lo siguiente: “Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”

El párrafo 6 del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La adquisición de maquinaria agrícola se trata de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes, independientemente de las características descriptivas que pueden ser ofertadas.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales de formación requeridos en el presente proceso de selección, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad. En tal sentido, el Centro Atención Sector Agropecuario, debe adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de: Selección Abreviada por Subasta Inversa, de acuerdo con el



procedimiento en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de las demás normas concordantes y complementarias

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ahora bien, el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reemplazó el numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en relación con la modalidad de selección abreviada, dispone lo siguiente:

“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)” (Subrayado fuera del texto original).

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica “... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

El inciso quinto del artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, al definir los bienes y servicios de características técnicas uniformes, señala que: “...son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007”.



Se trata de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, por lo anterior la modalidad de selección del contratista dentro de este proceso de contratación será la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Como quiera que el Decreto 1082 de 2015, para efectos de la subasta inversa electrónica, consagra: “Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.”

La Entidad al ser del orden nacional, ha cumplido con lo normado por Colombia Compra Eficiente adelantando desde el 01 de enero de 2020, todos los procesos por medio de la plataforma SECOP II, por lo tanto, elige la subasta electrónica por ser más eficiente y eficaz, proceso que se llevará a cabo por SECOP II, quienes ya tienen establecidos los mecanismos de seguridad para intercambio de datos. Paralelamente, se deja claro que la Entidad se acoge a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, sobre las fallas técnicas, tal como lo describe el siguiente artículo:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.”

NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA LOS LANCES QUE NO RESPETEN EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL ANEXO AL PLIEGO.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES



14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA y acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- b. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
- c. Asumir por su cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
- d. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- e. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
- f. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- g. Mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que intervengan en el desarrollo del objeto contractual.
- h. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- i. Realizar la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II una vez sea aceptada la oferta por parte de la Entidad, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
- j. Velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general, desde la etapa contractual hasta la etapa post contractual.
- k. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- l. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
- m. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. Reemplazar los materiales y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término 10 días calendario o el estipulado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.



- b. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- c. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán entregados en el lugar donde solicite el supervisor y serán asumidos por el PROVEEDOR.
- d. Entregar los equipos instalados (cuando corresponda) y en correcto funcionamiento en el lugar donde solicite el supervisor del contrato.
- e. Deberá hacer entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del SENA Centro de Atención Sector Agropecuario Carrera 8 # 26-79 Pereira, Risaralda.

14.1.3. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- b) Se debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos, quien será el contacto directo con Gestión de la Dirección de SENA y/o supervisor del contrato, en caso de ser necesario; para las empresas de riesgo **(IV Y V)** deberá enviar la hoja de vida, copia de la licencia y curso de 50 horas, del **PROFESIONAL Y/O ESPECIALISTA** encargado del sistema de la organización.
- c) Se debe enviar el estándar de seguridad de cada equipo.

14.1.4 Obligaciones Ambientales:

- a. Los equipos deberán tener etiqueta RETIQ (Etiqueta de eficiencia energética) en caso de que le aplique.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Suministrar a los proponentes la información que les sea necesaria en desarrollo del proceso contractual.
- b. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- c. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
- d. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- e. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato.
- f. El SENA por intermedio del supervisor entregará al contratista el listado de las personas designadas como responsables para recibir los elementos.
- g. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad.
- h. Liquidar el contrato cuando corresponda.
- i. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- j. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



- k. Ejercer la supervisión general del contrato.
- l. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los enunciados en **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** de este documento.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por seis (6) meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes ofertados deberán ser entregados en el almacén del Centro Atención Sector Agropecuario en el horario de 7 a.m. a 4 p.m. ubicado en la carrera 8 No. 26-79 de la ciudad de Pereira, Risaralda.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

forma de Pago:	<p>El SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante un (1) único pago, dicha suma será cancelada al CONTRATISTA, una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e Informe del Supervisor que se designe para el contrato. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Los pagos a que se obliga el SENA Regional Risaralda en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anualizado de Caja – PAC.</p> <p>Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.</p>
----------------	--

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	x	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización:	Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A	N/A	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO



El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el subdirector (E) del Centro Atención Sector Agropecuario, que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
---	---

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **CARLOS FERNANDO CARDONA LANCHEROS**, Coordinador Académico como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos del proceso permiten establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el SENA, sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. En consecuencia, para el presente proceso de contratación, los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- Capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, para la celebración y ejecución del contrato
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano.
- No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría de la República

A. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta, anexo a este proceso, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente, o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo



acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato anexo. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

B) Registro Único de Proponentes:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales con establecimiento de comercio o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual, esto es, producción, venta, distribución, comercialización de productos iguales o similares a que se presente. La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil que presente con su oferta.

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el (los) proponente (s) anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

El Centro Atención Sector Agropecuario SENA Regional Risaralda, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

- ✓ Las personas naturales con establecimiento de comercio deben acreditar su capacidad jurídica con fotocopia de la cedula de ciudadanía y el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del Registro Mercantil no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.



- ✓ Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
- ✓ Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- ✓ Consorcios o Uniones Temporales Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Deberán realizar la creación del oferente plural en SECOP II de acuerdo con los manuales y guías de Colombia compra eficiente, así mismo la presentación de la propuesta deberá realizarse por intermedio del usuario del oferente plural.
2. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).
3. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución anexo a este proceso, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:
 - a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
 - b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del SENA Regional Risaralda
 - c. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
4. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos



relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que el SENA Regional Risaralda le adjudique la Convocatoria.

En especial tendrá las facultades suficientes para:

- a. Presentar la propuesta.
 - b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
 - c. Atender todos los posibles requerimientos que formule el SENA Regional Risaralda relacionados con la propuesta.
 - d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
 - e. Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria.
 - f. Suscribir el contrato.
5. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria.

Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente convocatoria y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- a. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- b. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
- c. El SENA Regional Risaralda no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- d. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- e. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA Regional Risaralda lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- f. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA Regional Risaralda.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA Regional Risaralda dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron



lugar a ella.

✓ **Antecedentes Disciplinarios, Judiciales, Fiscales y de Medidas Correctivas:**

El SENA, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, del oferente como persona Natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.

✓ **Certificado de Existencia y Representación Legal:**

i. Si se trata de personas jurídicas

El SENA, verificara a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; la capacidad jurídica, en relación a:

Actividad Económica y/o Objeto social:

- El Objeto social o actividad comercial debe otorgar la capacidad de cumplir con el objeto contractual, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.
- Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.
- Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

ii. Si se trata de personas naturales:

El SENA, verificará la capacidad jurídica, de la siguiente manera:

- La persona natural **comerciante** - deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona natural presentará una declaración en la cual certifique que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

✓ **Antecedentes Disciplinarios, Judiciales, Fiscales y de Medidas Correctivas:**



El SENA, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, del oferente como persona Natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.

✓ **Registro Único Tributario RUT:**

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.

✓ **Certificado sobre cumplimiento de las obligaciones parafiscales y el Sistema de Seguridad Social.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el inciso 2º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el Decreto 1828 de 2013, se acreditará:

i) Si se trata de personas jurídicas:

Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como aportes parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificado expedido por el revisor fiscal cuando por la naturaleza de la persona jurídica esté obligado a tenerlo, allegando copia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores o en caso contrario podrá ser expedida por el Representante legal o manifestación de estar exonerado del pago aportes parafiscales.

ii) Si se trata de persona natural perteneciente al régimen común:

La certificación será expedida por contador público, allegando copia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, anexando comprobante de pago.

iii) Si se trata de persona natural perteneciente al régimen simplificado:

La certificación será expedida por la persona natural anexando el comprobante del pago de salud y pensión como independiente, encontrándose al día a la fecha de presentar su propuesta.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

✓ **Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal:**

El proponente deberá acreditar fotocopia del documento de identidad si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales,



cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

✓ **Autorización para Contratar:**

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

✓ **Pacto de transparencia.**

El pacto que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato anexo a este proceso.

✓ **Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

El proponente deberá anexar certificado según anexo a este proceso.

✓ **Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de esta, a favor del Centro Atención Sector Agropecuario – Regional Risaralda.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La no presentación de la garantía solicitada no será SUBSANABLE.

BENEFICIARIO:	CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO SENA –REGIONAL RISARALDA
AFIANZADO:	El oferente

VIGENCIA:	(90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa
CUANTÍA:	Diez (10 %) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación

✓ **Certificación Bancaria.**

El proponente que sea seleccionado deberá adjuntar Certificación Bancaria en donde se realizarán los pagos derivados del contrato (NO ES UN REQUISITO HABILITANTE, PERO SE REQUIERE PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO).

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II y que constituyen la oferta deben estar completamente legibles y se recomienda remitirlos en FORMATO PDF.



19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

✓ Experiencia del Proponente:

El proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes, la celebración, ejecución y liquidación de UNO (1) o máximo TRES (3) contratos que se relacionen con el SUMINISTRO, ENTREGA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN de maquinaria y equipos para la transformación agroindustrial del cacao.

Dicho requerimiento deberá reunir los siguientes requisitos: La Entidad verificará que para los contratos que acrediten la experiencia, cuenten con 2 de los códigos UNSPSC, establecidos en el siguiente cuadro, los cuales, en el momento de presentar la propuesta, el proponente deberá resaltar en el RUP:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	21	10	20	00	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación
2	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	23	18	15	00	Maquinaria para elaboración de alimentos
3	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	23	18	15	07	Maquinaria de triturado
4	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	23	19	10	05	Mezcladoras de rodillo
5	COMPONENTES Y SUMINISTROS	41	10	40	00	Equipo de toma de muestras
6	PRODUCTOS DE USO FINAL	48	10	15	25	Tostadoras para uso comercial

Los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.

Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los tres (3) contratos, debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido en donde realice propuesta, expresado en salarios mínimos legales.

Nota 1: La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.



Nota 2: El proponente debe adjuntar la relación de los contratos, el objeto, y la fecha de ejecución, y el número de consecutivo del contrato registrado en el RUP y podrá realizarlo de la siguiente manera:

- a) Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste:
- Que el contrato se encuentra ejecutado.
 - Identificación de las partes.
 - Valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación.
 - Bienes, obras o servicios a los cuales corresponde la experiencia.
 - Códigos de clasificación que identifican los bienes, obras o servicios.
 - Fecha de terminación del contrato.

Si en la certificación no se indican los códigos UNSPSC que identifican el objeto del contrato, debe presentar una declaración suscrita por el proponente, en donde señale dichos códigos.

- b) Solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o el proponente persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); los bienes, obras o servicios ejecutados y los códigos de clasificación con los cuales se identifican.
- c) Acta de liquidación del contrato suscrita por el tercero contratante acompañada de una declaración expedida por el proponente, que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, en la que certifique que le consta que la información del acta de liquidación está en firme.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

El proponente debe acreditar su experiencia correspondiente.

Dicha experiencia deberá ser presentada junto con los documentos habilitantes.

✓ **Otros requisitos de orden técnico:**

- Los oferentes deberán presentar junto con su propuesta las fichas técnicas de cada uno de los elementos ofertados.



19.1.3 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- a) Deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable (mayor al 85%) a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar el certificado expedido por la ARL o certificación firmada por el Representante Legal y el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando copia de la licencia ocupacional.
- b) El proponente anexará; el certificado del protocolo de bioseguridad avalado por la alcaldía, que se encuentra implementando frente al Covid-19.
- c) La persona encargada del sistema de gestión deberá enviar su certificado del curso de 50 horas. NOTA: Para mantener vigente el curso de 50 horas del SG-SST, se debe realizar cada tres (3) años una actualización de 20 horas, según el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016.

19.1.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS-CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido en el pasivo corriente	$\geq 1,20$
Índice de Endeudamiento	Pasivo total dividido en el activo total	$\leq 0,60$
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividida en gastos de intereses	$\geq 1,50$

NOTA: Los proponentes que presente un indicador como indeterminado, esto es, que en su información financiera reporten cero (0) en los gastos de intereses o en el pasivo, serán tenidos como habilitados.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, promesa de sociedad futura, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

19.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida en el patrimonio	$\geq 0,14$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida en el activo total.	$\geq 0,04$

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. Balance general

b. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC) y las NIIF.

19.1.6 OFERTA ECONÓMICA

La evaluación de la oferta económica se llevará a cabo en la segunda fase del proceso. Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, a través del diligenciamiento del Cuestionario del proceso en SECOP II y el anexo oferta económica, teniendo en cuenta que el valor ofertado no podrá sobrepasar los precios del mercado.

En la presentación de oferta dicho valor deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato), incluyendo el IVA de manera discriminada, en los porcentajes que aplica para cada ítem y no podrá superar el presupuesto disponible.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, de tal manera que la oferta más económica será la seleccionada, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.



El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Oferta con valor artificialmente bajo:

De conformidad con el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

Verificación aritmética a la oferta económica:

Para verificar el factor económico, se tendrá en cuenta la información presentada por el proponente, en el sobre con el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA” Para la elaboración de la Propuesta Económica, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones señaladas en este estudio y pliego de condiciones. Para ello debe diligenciar la Propuesta económica, consignando el valor y porcentajes, respectivamente.

En este formato el proponente de acuerdo con la Descripción suministrada por el Centro Atención Sector Agropecuario presentara el valor propuesto, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto a contratar y demás gastos derivados de la ejecución del contrato.

El SENA, Centro Atención Sector Agropecuario, no reconocerá ajustes en los precios unitarios propuestos si por omisión del proponente no incluye algún componente en un precio unitario, como tampoco por otros ajustes inherentes a las modificaciones que puedan sufrir los precios durante la ejecución del contrato.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:



21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	Seriedad de la oferta: por el del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y 3 meses más
x	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato 4 meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. B) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. C) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad

Nota. Las garantías deberán constituirse dentro de los días establecidos en el cronograma del proceso, siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorrogar el contrato, el CONTRATISTA, deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
La convocatoria NO será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la falta de reglamentación de la ley 2069 del 2020.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI		NO	X	

23. ACUERDOS COMERCIALES:

El Centro Atención Sector Agropecuario, realiza el análisis del sector en cumplimiento a lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según el Anexo 2. Análisis del Sector.

24. OTROS ASPECTOS



VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

27. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS:

Para el presente proceso se requiere la conformación del Comité de Contratación y Compras

SI: NO: X

28. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector

Anexo 2. Cuadro comparativo

Anexo 3. Matriz de Riesgo.

Anexo 4 CDP

GERMÁN ANDRÉS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Subdirector (E) Centro Atención Sector Agropecuario.

Proyectó: María Piedad Henao Giraldo, Apoyo

Revisión Legal: Daniel Gutiérrez León, Abogado Gestión Contractual

Revisión Técnico-Económica: Beatriz Eugenia Grisales Rendón, Instructora

Wilman Hernán Correa Lopera, Instructor

Revisión PAA: Lorena Gallego Gil, Profesional 01



Revisión Ambiental: Paola Andrea Murillo Arias, Apoyo Ambiental

Paola A. Murillo

Revisión Seguridad y Salud en el Trabajo: Gustavo Adolfo Silva Londoño, Apoyo SST

Gustavo A. Silva

Análisis del Sector: Oscar Orlando Arcila Duque, Apoyo Gestión Contractual

Oscar O. Arcila

